

SECRETARIA: Santiago de Cali, 11 de noviembre de 2022. A despacho del señor Juez el presente proceso con el escrito de contestación de la demanda. Sírvasse Proveer.
La secretaria,

Linda Xiomara Baron Rojas

Auto sustanciación No. 385

Rad. 76001-3103-004-2013-00222-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali once (11) de Noviembre de dos mil veintidós (2022)

El Curador Ad-litem de los demandados AKARELY GRANADA JIMENEZ, YURANI ESCOBAR NOGUERA, HUGO GRANADA MIRANDA y OLGA LETICIA NUÑEZ OCAMPO, allega al proceso el escrito mediante el cual contesta la demanda. Por lo anterior el, Juzgado

RESUELVE:

AGREGAR la contestación de la demanda realizada por el Dr. RAUL W. PARDO VASQUEZ, en su calidad de Curador Ad-litem de los demandados AKARELY GRANADA JIMENEZ, YURANI ESCOBAR NOGUERA, HUGO GRANADA MIRANDA y OLGA LETICIA NUÑEZ OCAMPO, proponiendo excepciones de mérito.

NOTIFIQUESE

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO No. **179** DE HOY **15 NOV 2022**

NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Secretaria.